



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

BUENOS AIRES, 19 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 363 BIS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la reforma del artículo 11° del estatuto social de BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado en autos copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la aseguradora celebrada el 31 de octubre de 2006 que da cuenta de la aprobación de la reforma del artículo 11° del estatuto social.

Que fueron adjuntadas en autos además, las publicaciones de Ley, Dictamen Profesional de Precalificación y Formulario N° 1 de la Inspección General de Justicia.

Que la mencionada reforma se encuentra inscripta ante la Inspección General de Justicia, conforme constancia obrante a fs. 2118.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del artículo 11° del estatuto social de BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS S.A. se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8° de la Ley 20.091, que



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los arts. 8 y 67 de la Ley 20.091 confieren facultades a la Superintendencia de Seguros de la Nación para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la reforma del artículo 11° del estatuto social de BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS S.A. aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2006.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 1 3 7

FIRMADO POR MIGUEL BAELO